



El Ayuntamiento modifica la tasa de basura, tras escuchar a vecinos y empresarios

- **El Gobierno municipal amplía las exenciones a los pensionistas con escasos ingresos, independientemente de su edad y a las viviendas vacías, sin servicios de luz ni agua.**
- **Los comercios, son los experimentan una mayor reducción de las cuotas, más de un 37% menos de media. Así los comercios entre 101 y 200 m² pagarán un de 64,3% menos.**
- **Se establecen cuatro nuevas categorías y una cuota fija de 50 € anuales para los locales comerciales que no tengan actividad.**

1/Feb/2013.- El pleno municipal aprobó ayer con los votos en contra de los concejales del PP y ACS una modificación en la tasa de recogida de basura, que supone, entre otras, una reducción muy significativa en la cuota que tiene que pagar los comercios así como una exención para los pensionistas, con pocos ingresos.

Esta modificación en la tasa se produce tras varias reuniones mantenidas con representantes de las asociaciones de comerciantes y empresarios de la localidad y varios empresarios a título individual, que mostraron su malestar por la reimplantación de esta tasa y la escasa diferenciación que, a su juicio, establecía la ordenanza para los diferentes tipos de empresas y los residuos que éstas generan.

Tras escuchar a vecinos y empresarios y realizar las pertinentes consultas técnicas, la concejalía de Hacienda asumió estas peticiones y ha modificado la ordenanza “en la medida que nos lo permiten las cuentas públicas y de acuerdo con las reclamaciones que han efectuado los vecinos, y que consideramos razonables y asumibles”, afirma M^a Luz Lastras, la concejala de Hacienda.

Con la nueva modificación se amplía la clasificación de los comercios, oficinas y similares, que ahora se dividen en 6 grupos, dependiendo de su superficie en lugar de

en cuatro y se rebaja la cuota un 37% de media para los establecimientos de más de 50 metros cuadrados de superficie.

Los salones de boda también pagarán un 25% menos por los residuos que generen, así como los locales que no tienen actividad, que abonarán una cuota fija de 50 € al año.

En la ordenanza se recogen 4 nuevos epígrafes para diferentes tipos de empresa que no estaban recogidas en la ordenanza: quioscos de temporada, entidades financieras, las estaciones de servicio y camping.

Las cuotas de las viviendas no varían, aunque se establece una nueva exención para los pensionistas con rentas bajas y para las viviendas que no tengan contratado luz ni agua y por lo tanto, no están habitadas.

La reimplantación de la tasa de recogida de domicilio de basura fue una medida anunciada por el Gobierno regional en marzo del pasado año, dentro del Plan de Ajuste que tuvo que aprobar el Ayuntamiento para acogerse al Plan de Pago a Proveedores y abonar casi 6 millones de euros pendientes de pago a más de cien empresas. La ordenanza entró en vigor en el mes de septiembre, con las mismas cuotas para las empresas que estaban establecidas en 2008, cuando se procedió a suspenderla. En el pleno ordinario celebrado ayer, el Gobierno municipal, aprobó la modificación de esta ordenanza, cuyos cambios entrarán en vigor, tras los trámites legales establecidos de publicidad y exposición al público.

Cuotas con las modificaciones aprobadas ayer en el pleno

Tarifa 1: Viviendas

Valor catastral	Cuota anual
Hasta 30.000 €	39 €
De 30.001 a 50.000 €	45 €
De 50.001 a 70.000 €	60 €
De 70.001 a 90.000 €	66 €
Más de 90.001 €	78 €

Modificaciones aprobadas:

En este apartado se establece una nueva exención para las personas que siendo pensionistas, independientemente de su edad, con una vivienda habitual menor de 40.000 € de valor catastral, tenga unos ingresos inferiores a los 645,30 €/mensuales o los 9.034,20 €/anuales.

También estarán exentas las viviendas que acrediten no tener contratados los servicios de luz y agua.

Tarifa II. Comercios, Oficinas y Similares.

	Cuota anterior	Con la Modificación	Ahorro anual
Hasta 50 m ²	20,12 €/cuatrimestre (60,36 €/año)	20,12 €/cuatrimestre (60,36 €/año)	=
De 51 a 100 m ²	74,02 €/Cuatrimestre (222,06 €/año)	33,33 €/cuatrimestre (100 €/año)	122,06 € 54,9%
De 101 m ² a 200 m ²		50 €/cuatrimestre (150 €/año)	270,78 € 64,3 %
De 201 m ² a 300 m ²	140,26 €/Cuatrimestre (420,78€/año)	70 €/cuatrimestre (210 €/año)	210,78 € 50,1%
De 301 a 500 m ²		100 €/cuatrimestre (300 €/año)	120,78 € 28,7 %
Más de 501 m ²	533 €/cuatrimestre (1.599 €/año)	166,66 €/cuatrimestre + 0,20 m ² hasta un máximo de 400 € cuatrimestrales (1.200 €/ año)	399 € 24,9% máximo

Tarifa III Bares y restaurantes. (No varía)

Hasta 40 m ²	26,66 €/cuatrimestre (199,08 €/año)
+ 40 m ²	93,33 €/cuatrimestre (280 €/año)

Tarifa IV. Pub y discotecas. (No varía)

Hasta 70 m ²	70,16 €/cuatrimestre (210,48 €/año)
+ 70 m ²	120,78 €/cuatrimestre (362,34 €/año)

Tarifa V. Industrias, almacenes y similares. (No varía)

Hasta 500 m ²	80 €/cuatrimestre (240 €/año)
+ 500 m ²	137,65 €/cuatrimestre (412,95 €/año)

Tarifa VI. Salones de boda.

Cuota 2012	Con la modificación	Ahorro
266 €/cuatrimestre (798 €/año)	198 €/cuatrimestre (600 €/año)	198 €/año (24,8%)

Tarifa VII. Residencias. (No varía)

Hasta 50 residentes	533 €/Cuatrimestre (1.600 €/año)
+ 500 m ²	666,66 €/Cuatrimestre (2.000 €/año)

Tarifa VIII: Locales sin actividad: Se establece una cuota fija de 50 € anuales para los locales comerciales que no tengan actividad.

Tarifa IX: Quioscos de temporada (nueva categoría).

Quioscos en casco urbano	20 €/Cuatrimestre (60 €/año)
Quioscos fuera del casco urbano	60 €/Cuatrimestre (180 €/año)

en la nota anterior aparecía un error en este apartado

Tarifa X: Entidades financieras (nueva categoría)

Hasta 100 m ²	74,02 €/Cuatrimestre (222,06 €/año)
+ 500 m ²	140,26 €/Cuatrimestre (420,78 €/año)

Tarifa XI: Estaciones de servicio (nueva categoría).

Cuota fija de 200 €/Cuatrimestre (600 €/año).

Tarifa XII: Camping (nueva categoría).

Cuota fija de 200 €/Cuatrimestre (600 €/año).